



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON ANGELICA VIVIANA PEÑA CASANOVA.-

12 FEB 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

0897



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 60.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0043 de fecha 06.02.2018, emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo señala que requiere Servicio de Mantenimiento y Reparación en dependencias del Cefsam.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Publica, equivalen a \$871.747, lo que representa un 103.21% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Angélica Viviana Peña Casanova, Rol Único Tributario N° 13.811.695-6, con domicilio en Calle Mercedes Meneses N° 351, Aguas Marinas; Algarrobo la Adquisición Servicio de mantenimiento y reparación en dependencias del Cefsam.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Angélica Viviana Peña Casanova la suma de \$844.662.- (Ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de mantenimiento y reparación en dependencias del Cefsam.
3. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" por \$677.110 y 215.22.040.010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles" por \$167.552.-, del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMN/U/C/DVD/rpe-

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

